

RESOLUCIÓN INTERNA-SCGG No.00005-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de marzo, 2018

LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

VISTO: Para emitir la Resolución en relación con **EL RECLAMO ADMINISTRATIVO** presentado por el Abogado Humberto Amador, en su condición de apoderado Legal del señor **GIOVANY MANUEL ORDOÑEZ IRÍAS**.

CONSIDERANDO: Que el Señor **GIOVANY MANUEL ORDOÑEZ IRÍAS**, con fecha 04 de enero de 2011, inicio su relación laboral mediante la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales con la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), en el cargo de Conductor de Automóviles, devengando un salario mensual de Lps 9,000.00 (nueve mil lempiras exactos).

CONSIDERANDO: Que bajo Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2014 las estructuras administrativas, personal y el presupuesto de la antigua SEPLAN, pasan a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, motivo por el cual el Señor **GIOVANY MANUEL ORDOÑEZ IRÍAS** inicia en el año 2014, su relación laboral con la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, bajo la modalidad de contrato de Servicios Profesionales, en el cargo de Conductor de Automóviles, devengando un salario mensual de Lps 13,000.00 (trece mil lempiras exactos).

CONSIDERANDO: Que en el mes de agosto de 2017, por decisión de las máximas autoridades de esta Institución, y a fin de incentivar el Recurso Humano, se inicia con los trámites necesarios a fin de nombrar por acuerdo, algunas de las personas que se venían desempeñando bajo la modalidad de Contrato de Personal no Permanente.

CONSIDERANDO: Que la subgerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, previo al cambio de estatus de empleado por Contrato de Personal no Permanente a Empleado por Acuerdo, le consulto al Señor **GIOVANY MANUEL ORDOÑEZ IRÍAS** quien acepto iniciar su relación laboral bajo la modalidad de Empleado por Acuerdo.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, bajo Oficio No.SCRH-339/17 de fecha 16 de agosto de 2017, se remitió a la Dirección General de Servicio Civil, la documentación correspondiente para que se procediera a realizar la evaluación pertinente del Señor **GIOVANY MANUEL ORDOÑEZ IRÍAS**, la cual culmino satisfactoriamente.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Evaluación, Selección y Adiestramiento de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, mediante

Oficio No.878-DESAP/17 de fecha 30 de agosto de 2017, notificó a la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, la evaluación practicada a varios empleados, incluido el Señor **GIOVANY MANUEL ORDOÑEZ IRÍAS**, Expediente No.879, 28/08/17, quien obtuvo una calificación de 87%.

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 del Decreto Ejecutivo No.171-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de diciembre de 2016, bajo el cual se Decreta Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017, publicado el Diario Oficial La Gaceta el 27 de diciembre del 2016, el cual estaba vigente al momento de dar inicio con el trámite de la contratación por Acuerdo del Señor **GIOVANY MANUEL ORDOÑEZ IRÍAS**, señala que cuando se creen plazas o se pretenda realizar cualquier acción de personal, debe seguirse el procedimiento a través del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SIARH) del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) para el personal administrativo de la Administración Central y previo a iniciar los procesos de creación de plazas, se debe contar con la estructura de puestos y el presupuesto asignado, mismos que deberán ser confirmados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, de igual forma indica que previo a la creación de nuevos puestos en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios Básicos, la Dirección General de Servicio Civil deberá proceder a la clasificación de los mismos.

CONSIDERANDO: Que bajo Acuerdo Ejecutivo No.SC GG-001-401-2015 de fecha nueve de noviembre de dos mil quince y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de enero de 2016, se actualizaron a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, la Bases de la Estructura Salarial del Régimen del Servicio Civil, y se instaura que Cualquier Conflicto derivado de esta disposición, será resuelto por la Dirección General de Servicio Civil, por lo que la Secretaría de Coordinación General de Gobierno no adquiere ninguna responsabilidad sobre el salario asignado al cargo que desempeña el Señor **GIOVANY MANUEL ORDOÑEZ IRÍAS**.

CONSIDERANDO: Que con fecha 31 de octubre de 2017, finalizo la relación laboral bajo la modalidad de Contrato de Personal No Permanente del Señor **GIOVANY MANUEL ORDOÑEZ IRÍAS**, cancelándole la Institución lo correspondiente en concepto de decimo tercer y decimo cuarto mes, pasando a ser Contratado por la modalidad de Acuerdo No.00821-2017, a partir del 01 de noviembre de 2017, en el cargo de Conductor de Automóviles I, devengando un salario mensual de Lps 10,000.00 (diez mil lempiras exactos).

POR TANTO

En cumplimiento a los Artículos: 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 61, 62, 64, 68, y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 2 de la Ley de Servicio Civil; 5 y 7 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 115 del Decreto No.171-2016; Acuerdo Ejecutivo No.SC GG-001-401-2015 y demás Leyes aplicables.

RESUELVE

Declarar Sin Lugar el Reclamo Administrativo interpuesto por el Abogado Humberto Amador en representación del Señor **GIOVANY MANUEL ORDOÑEZ IRÍAS**, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno no tiene ninguna responsabilidad sobre el salario asignado al Señor **GIOVANY MANUEL ORDOÑEZ IRÍAS** en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo No.SCGG-001-401-2015 y el Artículo 115 del Decreto Ejecutivo No.171-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de diciembre de 2016, bajo el cual se Decreta el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2017.

NOTIFIQUESE.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUBSECRETARIA DE ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
Acuerdo de Delegación No.00518-A del 16 de diciembre del 2016

MARÍA DE LOS ÁNGELES MILLA GÚNERA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO